

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. a los 13 de Marzo de 2020 en la fecha me permito ingresar al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte ejecutante interpone recurso de apelación, contra la providencia del 28 de febrero de 2020, radicado en tiempo, esto es, el día 05 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

DANIEL JIMÉNEZ SUAREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto en tiempo por la parte demandada en el efecto suspensivo para que se surta ante el h. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, contra el proveído de fecha 08 de julio de 2019, notificado en el estado del 09 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc/



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 409f3c35173b872087563ed351ffa3796b92aa00f0695cc3969230725cc3feb6
Documento generado en 22/10/2020 09:41:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>